



RESOLUCIÓN O. N° 249/2021

ANT.: Resolución O. N° 170, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Curacaví

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Curacaví

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 170, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Curacaví, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CURACAVÍ

Comuna de Curacaví
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6
Cantidad de candidatos
Presidente de la República: 7
Senadores: 45
Diputados: 47
Consejeros Regionales: 24

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Curacaví
---------	----------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	PLAZA PRESIDENTE BALMACEDA	AMBROSIO O'HIGGINS NORTE CON GERMÁN RIESCO	3	2	1	1
2	PLAZA VILLORIO SAN JOAQUÍN	AV. PATAGÜILLA ORIENTE (FRENTE A PASAJE SANTA TERESA)	3	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO SECTOR SANTA RITA	CAMINO MARÍA PINTO SUR CON LOS ALMÁCIGOS	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO CHALLACO	CONSEJERO RAMÓN ARMAZÁN ORIENTE CON LO ÁGUILA (INICIO ÁREA VERDE)	3	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN	CIRCUNVALACIÓN SUR CON FERNANDO OJEDA	3	2	1	1

6	ESPACIO PÚBLICO LO ÁGUILA	LO ÁGUILA NORTE (INICIO ENTRADA A PARCELA)	3	2	1	1
---	------------------------------	---	---	---	---	---

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Curacaví
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.